OFICINA ASESORA JURIDICA

Contrato No.	**509**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**		
Nit:	**890503373-0**		
Contratista:	**PAOLA MAGALY ORTIZ PEREZ**		
Identificación:	**C.C 1.091.381.928 DE VILLA DEL ROSARIO**		
Plazo:	**NUEVE MESES**		
Valor:	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000.00)**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.705, expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una y por la otra parte **PAOLA MAGALY ORTIZ PEREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **C.C: 1.091.381.928 DE VILLA DEL ROSARIO,** actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la Alcaldía de Villa del Rosario requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión **2.** Que, el presente contrato se celebra de manera directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, en tal sentido se celebra con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se requiera la obtención de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que la Alcaldía de Villa del Rosario desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, donde se establece la necesidad y su justificación**. 4.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del banco de programas y proyectos del Municipio, y a su vez dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. **5.** Que se ha cumplido con los requisitos de orden técnico, administrativo y presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS BRINDANDO APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será nueve meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Realizar actividades manuales, administrativas y técnicas que le sean indicadas para el cumplimiento de las competencias y funciones de la dependencia a la cual está adscrito. 2. Ejecutar las instrucciones dadas por el supervisor de su contrato y presentar las recomendaciones que mejores el cumplimiento de dichas acciones. 3. Orientar a particulares y usuarios acerca de las funciones de las diferentes dependencias y facilitar las acciones de atención al ciudadano.

OFICINA ASESORA JURIDICA

	4. Apoyo a las actividades del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de villa del rosario 5. Apoyo a las diferentes actividades y programas relacionados con la juventud del municipio de villa del rosario 6. Apoyo a las actividades propias de las juntas de acción comunal del municipio de villa del rosario 7. Apoyar las diferentes actividades que sean asignadas por la subsecretaria de asuntos comunitarios, de familia y juventud 8. Apoyar todas las actividades de manera activa y presencial que programe la alcaldía de villa del rosario
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000.00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 0606 DE 2023.
5) Forma de pago:	La Entidad Contratante pagará al Contratista así: Nueve pagos por valor cada uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000.00), por mensualidad vencida, previa entrega de informe, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad. Previa entrega de informe, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y los estudios previos, la Entidad no exigirá garantía.
7)Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subsecretaria de asuntos comunitarios
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9)Cesiones:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

OFICINA ASESORA JURIDICA

11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía de Villa del Rosario, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del servicio prestado deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Villa del Rosario respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Por parte del Municipio de Villa del Rosario,

	en la Cra 7 No 4-71 Palacio Municipal alcaldia@villarosario.gov.co. II) , Carrera 8 #6-7 B 20 de Julio, Villa del Rosario.